

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 pías
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 fd.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Sevilla y la Subdelegación de Veterinaria de Cáceres, en solicitud de que se declare que los Subdelegados Veterinarios tienen derecho á percibir honorarios por el reconocimiento de toros, novillos y caballos destinados á la lidia; y

Considerando que si bien por Real orden de 20 de Junio de 1899 se denegó el derecho á exigir honorarios, mientras que en cada localidad no se determinara por un Reglamento los casos y precios módicos que podrían cobrar, tal disposición venía á reconocer la legitimidad de que se remunerara el servicio que prestan, aunque condicionándola por el mayor ó menor contingente de población:

Considerando que la misión que las Autoridades encomiendan á los Subdelegados Veterinarios de reconocer las reses y caballerías destinadas á la lidia, aun cuando deba entenderse función pública en cuanto tiende á garantizar el derecho de los asistentes á tales espectáculos públicos y evitar desórdenes, no puede menos de tenerse en cuenta que se produce por causa privada, cual es el interés ó propósito de lucro del empresario y el recreo y esparcimiento de los espectadores, interés y diversión que no legitiman en modo alguno se originen molestias y trabajos á funcionarios cuyo cometido es remunerado por prestar otros servicios de exclusivo carácter público:

Considerando que es en su virtud de

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Año de 1911.

Mes de Febrero.

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que dispone el art. 155 de la Ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.....		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		Pago inmediato.	Pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	139.927,56	30.758,39	»	170.685,95
2.º	Policía de seguridad.....	110.544,05	34.131,07	»	144.675,12
3.º	Policía urbana y rural.....	198.852,25	222.274,12	»	421.126,37
4.º	Instrucción pública.....	95.084,11	13.146,41	1.011,11	110.141,63
5.º	Beneficencia.....	144.674,59	2.574,16	»	147.248,75
6.º	Obras públicas.....	273.672,10	71.901,20	»	345.573,30
7.º	Corrección pública.....	35.539,99	»	»	35.539,99
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	1.019.697,88	137.052,63	1.100,00	1.157.850,51
10.	Obras de nueva construcción.....	94.988,53	111.337,73	»	206.326,26
11.	Imprevistos.....	21.172,40	»	»	21.172,40
12.	Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....		2.134.153,46	623.175,71	3.011,11	2.760.340,28

Madrid, 27 de Enero de 1911.

El Secretario,
F. Ruano.

justicia reconocer el derecho al devengo de honorarios á los Subdelegados Veterinarios por los reconocimientos que verifiquen de toros, novillos y caballos que se utilicen en las corridas de reses bravas, no sólo por las razones antes indicadas, sino porque, además, se les exige responsabilidad por el ejercicio escrupuloso de dicha función, y la moral, la justicia y la equidad imponen la condigna recompensa, que no parece lícito depender de la densidad de la población, sino de la importancia de los trabajos, y que debe ser moderada, pero suficiente á remunerar los servicios que presten.

S. M. el Rey (q. D. g.) han tenido á bien disponer que los Subdelegados de Veterinaria devenguen honorarios por los reconocimientos de los animales que se hayan de utilizar en el espectáculo público de corridas de toros y novillos, á cargo de los empresarios, y á razón de 10 pesetas por cada toro, de cinco pesetas por cada novillo, y de una peseta por caballo que reconozcan; entendiéndose esta resolución de carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo tener en cuenta que las Autoridades gubernativas, si lo estiman oportuno, podrán exigir el previo depósito del importe del servicio pericial de reconocimiento antes de autorizar la celebración de los espectáculos de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo.

Señor Gobernador de la provincia de... y Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

(Gaceta 12 Febrero)

Ayuntamientos

LA HIRUELA

Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al año 1910.

La Hiruela, 1.º de Febrero de 1911. El Alcalde, Cirilo Lozano.

(Núm. 495.)

LOZOYA DEL VALLE

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, como igualmente el de sus padres y parientes, incluidos en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por el presente, á fin de que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, al objeto de que produzcan las reclamaciones que les conviniere; apercibidos que de no verificarlo, serán excluidos del alistamiento pudiéndoles parar perjuicio.

Lozoya del Valle, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Vicente.

Mozos que se citan.

Núm. 1. Casto Jesús Barrul Jiménez, hijo de Félix y de Carmen, nació el 28 de Marzo de 1890.

Núm. 7. Wenceslao Miguel Trujillo Rosete, hijo de Juan y de Agapita, nació el día 28 de Septiembre de 1890.

Núm. 8. Natalio Mejías Badajoz, hijo de Francisco y de Concepción, nació el 1.º de Diciembre de 1890.

(Núm. 481.)

LAS ROZAS DE MADRID

Los repartos y lista cobratoria de la contribución por urbana de este distrito para el presente año de 1911, reformados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Las Rozas, 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Bravo.

(Núm. 520.)

MORATA DE TAJUÑA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año último de 1910 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Morata de Tajuña, 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Díaz.

(Núm. 533.)

MEJORADA DEL CAMPO

Por dimisión voluntaria de quien la desempeñaba, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo de doscientas cincuenta pesetas anuales, habiendo además presupuestadas novecientas pesetas para el pago de medicamentos que se suministren á los pobres de beneficencia, valorándolos por la tarifa aprobada por Real orden de quince de Septiembre de mil novecientos seis, cuyas cantidades serán pagadas de los fondos municipales, el primero por mensualidades vencidas y las segundas por trimestres también vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, veintiocho de Enero de mil novecientos once.

El Alcalde,
Aquilino Carrasco.

(Núm. 532.) (O.—24.)

ORUSCO

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, consignadas en el presupuesto municipal aprobado para el año actual.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Orusco, á nueve de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde constitucional,
Mandio Moratilla.

(Núm. 516.) (O.—26.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las listas de edificios y solares de este distrito municipal, formadas con arreglo á la circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de primero del actual, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

(Núm. 522.)

PIÑUECAR

Los nuevos repartimientos de la contribución urbana de este pueblo, que han de regir en el segundo, tercero y cuarto trimestre del año actual, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días para oír reclamaciones.

Piñuecar, á 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Manuel Vélez.

(Núm. 483.)

PRADENA DEL RINCON

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al próximo pasado año de 1910 se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas y hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pradena del Rincón, 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ildefonso de Guer.

(Núm. 410.)

SAN LORENZO

Por ignorar el domicilio de los mozos que á continuación se expresan y el de sus familias, les cito por medio del presente para que comparezcan en estas Salas Consistoriales el día 11 del presente mes y hora de las diez y seis al cierre definitivo del alistamiento, y al siguiente día á las siete al sorteo, en la inteligencia de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Lorenzo, 4 Febrero 1911.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Jacinto Antonio Borrego Rodríguez.
Félix Alvarez Dominguez.

Cipriano Ventura García.
Luis García Alcober.

(Núm. 456.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Estando para terminarse de ocupar las fosas abiertas en el nuevo Cementerio católico propio de este Ayuntamiento, es de todo punto necesario é indispensable proceder á la monda, del antiguo Cementerio de igual clase y propiedad que el anterior al cual se halla contiguo, cuya operación ha de llevarse á cabo en la segunda quincena del próximo mes de Marzo, previas las formalidades establecidas en la vigente ley de Sanidad. Lo que se anuncia por medio del presente y del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Firmado.

(Núm. 514.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público por término de cinco días, incluso los festivos, en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana reformado con arreglo al art. 2.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y circular de la Administración de Hacienda de 24 de Enero del año actual.

San Fernando de Jarama, 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José Máján.

(Núm. 486.)

TORRES

Formado el nuevo reparto de la contribución sobre los edificios y solares de este término para el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, comprendidos los festivos, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos y de copia únicamente.

Torres, 10 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pascual de la Peña.

(Núm. 529.)

VILLA DEL PRADO

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1910 se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Villa del Prado, á 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Sampetro.

(Núm. 496.)

VILLAREJO DE SALVANES

Las listas para la cobranza de la contribución de edificios y solares de esta villa, en los tres últimos trimestres del año actual, que han sido formadas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días con inclusión de los festivos, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que crean convenientes y que se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Villarejo de Salvanes, 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar.

(Núm. 521.)

VILLACONEJOS

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de la Corporación de cinco del corriente, se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, el cual tiene asignado como quebranto de moneda la cantidad de cincuenta pesetas en el presupuesto corriente.

El nombrado prestará garantía hipotecaria por valor de ocho mil pesetas en valores públicos ó mil doscientas en fincas y un fiador personal de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría en término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna y se obrará con arreglo á lo que dispone la ley Municipal. Villaconejos, seis de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde,
Victor Velasco.

(Núm. 515.) (O.—25.)

VALDEMORO

Las nuevas listas cobratorias de la riqueza sobre edificios y solares de este término para el corriente año, formadas con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 5 de Enero anterior, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días para oír reclamaciones.

Valdemoro, 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Firmado.

(Núm. 528.)

VILLAREJO DE SALVANES

Censurada por el señor Regidor Síndico y fijada por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1910, se encuentra expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar. (Núm. 535.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos
Centro y Sección de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo primero del Real decreto del Ministerio de Hacienda de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, publicado en la Gaceta de diez del mismo mes, por orden del ilustrísimo señor Director general, se convoca á los propietarios que sus fincas radiquen en esta Corte, y próximas á Estaciones férreas, para que en el término de un mes á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Jefatura provincial de esta capital en los días laborables, sus proposiciones acompañadas del croquis para en su vista proceder al arriendo del local que reuna mejores condiciones para establecer en él el almacén de material de Telégrafos, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de escritura, copias, etc., así como la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos once.

El Jefe provincial,
Jacinto Labrador.

(Núm. 541.) (E.—82.)

CIRCULAR

Señores Jueces municipales de esta provincia.

Próxima la época en que debe llevarse á cabo la rectificación anual del Censo electoral, y á fin de que por los encargados del Registro civil se confeccionen las relaciones certificadas de fallecidos varones de veinticinco años de edad en adelante y sean remitidas en los primeros días del mes de Marzo á esta dependencia, ruego á las Autoridades citadas el cumplimiento de este servicio, y que las relaciones citadas han de referirse desde el 1.º de Marzo del año último al 28 de Febrero corriente.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.

El Jefe Delegado,
Antonio Revenga.

Núm. 539.)

CIRCULAR

Señores Alcaldes de esta provincia

Próxima la época en que debe llevarse á cabo la rectificación anual del Censo electoral, y á fin de conseguir que dentro de los quince primeros días de Marzo próximo estén en mi poder las relaciones certificadas á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del art. 2.º del Real decreto de la Presidencia de 21 de Febrero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 48, de 25 del mismo mes, ruego á las citadas Autoridades que ordenen la confección de aquéllas desde 1.º de Marzo del año 1910 á igual fecha del que rige y sean remitidas á esta oficina dentro del plazo que queda señalado, recordando las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del art. 15 de la ley y los arts. 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.

El Jefe Delegado,
Antonio Revenga.

(Núm. 540.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PUBLICA

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza se ha servido nombrar, en 6 del actual, maestra sustituta de la escuela elemental de niñas de Leganés á doña Elisa Pérez de Bustos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VICALVARO

D. Joaquín de Osmo y Scull, Capitán ayudante del décimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor de este expediente seguido por haber resultado inútil para el servicio el soldado que fué de este regimiento Juan Ortiz Ferrer.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Castuera, provincia de Badajoz, hijo de Antonio y de Juana, soldado, de veintidós años de edad, de oficio antes de ingresar jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, frente regular y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cantón de Vicálvaro, provincia de Madrid, para declarar en el expediente que le instruyo de inutilidad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siquiénole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y Caso de ser habido se le conduzca á este cantón á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vicálvaro á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos once.—Joaquín J. de Osmo.

(B. 330.)

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el Director facultativo del Manicomio de la Villa de Ciempozuelos sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de Sor Manuela Aguirre de San Gabriel doña Eleuteria Bilbatua Uria, doña María García Aladro, doña Saturnina Pardella Moreno y doña Dolores Sierra Zapatin, se cita, llama y emplaza á los parientes de dichas enfermas para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, once de Octubre de mil novecientos diez.

Ante mí,

Licenciado Ramón Santa María.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

Es copia.

Licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 544.) (O.—27.)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el Director farmacéutico del Manicomio de la villa de Ciempozuelos sobre reclusión definitiva en dicho manicomio de los enfermos don José Galindo Sánchez, don Juan Sollet Guibon, don José Vázquez Gómez, don Carlos Palacios Lafuente, don Salvador Llorente y González, don Luis Rejón López y don Luis Paulladas y Girón, se cita, llama y emplaza á los parientes de dichos enfermos para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, diez de Octubre de mil novecientos diez.

Ante mí,

Licenciado Ramón Santa María.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

Es copia.

Licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 543.) (O.—28.)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veinticinco del actual, en méritos de una demanda incidental que formuló el Procurador don Emilio Leirado, en nombre de doña Francisca Pastor Salazar, sobre declaración de pobreza en sentido legal, para litigar con don Miguel Escudero Pérez y otros, en reclamación de la porción hereditaria que corresponda á la demandante en la sucesión de su difunto esposo don Rafael Escudero, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados y al Sr. Abogado del Estado, mandando se les emplazara en forma, para que en el término de nueve días comparecieran y la contestaran, se emplaza por medio del presente al don Miguel Escudero Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el referido término comparezca y conteste dicha demanda de pobreza, apercibiéndole como á los demás demandados, que si no se personan se sustanciará el incidente con audiencia solamente del Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos once.—Enmendado—Sucesión.—Vale.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Torres.—El Escribano, ante mí, Firmado.

(C.—28.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto, acordado expedir en las diligencias sobre exacción de costas de la Superioridad contra Vicente González del Campo, dimanantes de autos sobre declaración de pobreza del mismo, se notifica á don Nemesio, don Teófilo y doña Cipriana Cenón y Abad, cuyo actual paradero se ignora, la providencia que á continuación se inserta, y se les requiere á los efectos en la misma dispuestos:

Providencia del Juez Sr. Vivanco.

San Lorenzo, á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Las precedentes certificaciones y oficios únanse á las diligencias de su razón, y apareciendo á los folios cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de los autos sobre declaración de pobreza de que dimanen estas diligencias testimoniado un pagaré obrante en los autos de mayor cuantía, seguidos por don Vicente González del Campo, contra doña Cipriana Cenón y otros, de cuyo pagaré resulta un crédito de tres mil trescientas pesetas á favor de don Vicente González del Campo, contra don Mariano Cenón y Abad, se decreta el embargo de dicho crédito en cantidad bastante para responder de la suma de dos mil trece pesetas cuarenta céntimos, importe de las costas tasadas por la Superioridad, y de las fijadas por este Juzgado; notifíquese esta providencia á los herederos de don Mariano Cenón Abad, requiriéndoles para que en su lugar y día retengan del referido crédito de 3.300 pesetas y á disposición de este Juzgado, la suma de dos mil trece con cuarenta céntimos, expidiéndose para ello exhorto al señor Juez de primera instancia de Saña, por aparecer de los autos de declaración de herederos de don Mariano Cenón obrantes en este Juzgado, que dichos herederos son vecinos de Castriello de Villavega; notifíquese esta providencia á don Vicente González del Campo, y remítase testimonio literal de la misma á la Superioridad con oficio

acompañatorio.—Lo acordó y firma su señoría.—Doy fe.—Vivanco.—Ante mí, Licd. José Salvá.—Con rúbricas.
Dado en San Lorenzo del Escorial á ocho de Febrero de mil novecientos once.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Licd. José Salvá.

(Núm. 492.) (C.—29.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de abintestato de doña Sebastiana de Antonio Casado, natural de la villa de Prádena, provincia de Segovia, hija legítima de don Patricio y doña Benita, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, dedicada á sus labores, domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia número treinta y siete, portería, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de dicha señora y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante el expresado Juzgado á reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, á nueve de Febrero de mil novecientos once. R. Gama Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo.

(C.—30.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Moreno Pozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el médico forense, en el expediente núm. 2.057 de 1910; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 430.) (B.—253.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Cuéllar Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.028 de 1910; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 431.) (B.—254.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Menéndez Aranda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.873 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1911.—Visto

bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 432.) (B.—255.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Reija Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.048 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 434.) (B.—257.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Alvarez Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 4 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 435.) (B.—258.)

INCLUSA

Alonso Martínez (Pablo), natural de Horcajo de Santiago (Cuenca), hijo de Juan y de Teresa, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias núm. 5, piso 4.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—El Escribano, Firmado.

(Núm. 404.) (B.—283.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte dictada en el día de hoy y en el sumario que se instruye por amenaza á Asunción García Serrano, se cita al denunciado José del Río, de unos treinta y cuatro años, soltero, jornalero, que ha sido dependiente de farmacia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído á tenor del hecho de autos, bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—Visto bueno.—El señor Juez, Juan Morleón.—El Escribano, Valdés.—P. S. Bonifacio Suárez.

(Núm. 405.) (B.—284.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la demandante Benita Torres Ayllón, de 24 años de edad, soltera, peinadora, que vivió calle de Tudescos núm. 36 piso 4.º derecha y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de 5 días contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos, con objeto de ampliar su declaración y que reconozca un pendiente que ha sido ocupado y diga si es el sustraído bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de... pesetas conque se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 31 de Enero de 1911.—Visto bueno, Juan Morleón.—El Escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Suárez.

(Núm. 407.) (B.—285.)

LATINA

D. Edelmiro y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Pérez Díaz hijo de Tiburcio é Isabel, natural de Granada, de veinte años de edad, soltero, de oficio sastrero, que vivió en el Portillo de Embajadores, número 7, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que es a requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste traje de americana color gris, botas negras y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Joaquín Rocamora.

(B.—280.)

Juzgados municipales

LATINA

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita á los herederos ó á quienes se crean con derecho á la sucesión de don Antonio, Rico de nombre y domicilio desconocidos, para que el veintiuno del actual, á las once de su mañana, comparezcan ante el Tribunal Municipal de este distrito, compuesto por don Gabriel de Usera y Sánchez, como Juez, y don Federico Esteve y don Antonio Morales, como Adjuntos, con el fin de celebrar el juicio solicitado por don Carlos de Santiago como apodera-

do de don Lorenzo Martínez, sobre desahucio del cuarto en que habitó el don Antonio Rico, en la calle del Amparo, números sesenta y cinco y sesenta y siete segundo interior, izquierda, por falta de alquileres desde Diciembre último, á razón de diecisiete pesetas cincuenta céntimos mensuales, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que determina el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos once.

El Juez,
Gabriel de Usera.

El Secretario,
Licd. F. González.

(A.—59.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Banda Rodríguez, Antonio Rodríguez Hernán y Francisco Castillo Puentes, por malos tratos, y señalado con el número 2 049 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente.—Juez, D. Manuel Fernández Villegas.—Adjuntos—D. Fernando Insausti y D. Luis Jiménez.

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 2 de Enero de 1911, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Tomás Banda, Antonio Rodríguez y Francisco Castillo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.—Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Castillo, á la pena de treinta pesetas de multa y tercera parte de costas, y en rebeldía á Tomás Banda y Antonio Rodríguez, á otras treinta pesetas de multa y de s terceras partes de costas, y póngase oficio pedido por el señor Fiscal. Así por esta Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Fernández Villegas, Fernando Insausti, Luis Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe, Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior Sentencia, expido el presente en Madrid, á 24 de Enero de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 433.) (B.—256.)